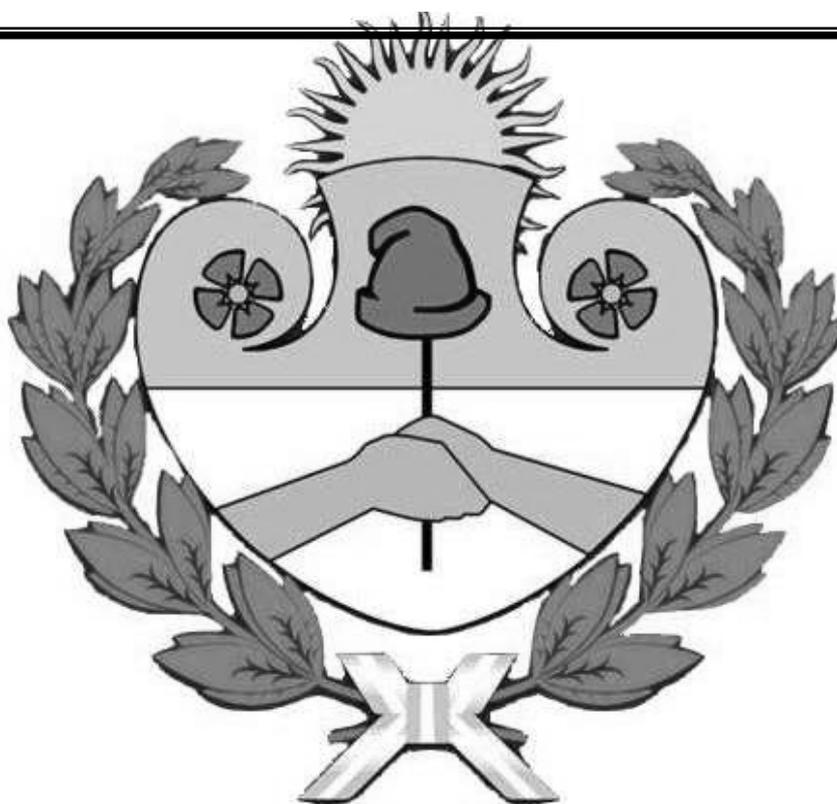


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 28 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3030-DS.-
EXPTE. N° 766-635/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y los Sres. Santos Pascual Guari, CUIL N° 23-13367062-9; Cristian Matías Villafañe, CUIL N° 20-30549332-6; Enrique Gonzalo Morales Segovia, CUIL N° 23-28073742-9; Octavio Abel Fernando Tintilay, CUIL N° 20-29738870-4 y Orlando Rafael Vilca, CUIL N° 20-25613396-3 por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007 en los términos, funciones y por los montos consignados en los correspondientes contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3477-DS.-
EXPTE. N° 769-1349/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. Cristina Angélica Alemán, CUIL N° 27-16780712-2; Mónica Patricia Linares, CUIL N° 27-18343699-1 y Vilma Noemí Beltrán, CUIL N° 27-17140403-2; por el período comprendido entre el 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3592-PMA.-
EXPTE. N° 0660-236/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Ministro de producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. GUILLERMO EZEQUIEL ACOSTA, D.N.I. N° 28.856.358, CUIL N° 20-28856358-7, cuyo texto corre agregado a fs. 02/03 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4259-S.-
EXPTE. N° 744-060/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Ministerio de Salud, Dr. Carlos Alberto Cisneros y el Dr. FERNANDO FACUNDO ORELLANA, CUIL N° 20-24790636-4, en los términos, funciones, períodos y montos que se detallan en el respectivo instrumento agregado a fs. 53, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4479-DS.-
EXPTE. N° 770-811/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y las Sras. Silvia Cristina Flores, CUIL N° 23-22331133-4 y Analía Soledad Segovia, CUIL N° 27-26232437-6, por el período comprendido entre el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2008 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4667-DS.-
EXPTE. N° 769-1157/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. María Florencia Galdo, CUIL N° 27-27727145-7 por el período comprendido entre el 1° de Agosto al 31 de

Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4669-DS.-
EXPTE. N° 766-427/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular Prof. Elva Liliána Josefina Domínguez y los Sres. Miguel Ángel Rubiño, CUIL N° 23-28073577-9; Orlando Rafael Vilca, CUIL N° 20-25613396-3; María del Rosario Leiva, CUIL N° 23-23793346-4; José Alberto Olivera, CUIL N° 20-10853001-5; Eduardo Alfonso López Calsina, CUIL N° 20-21320480-8 y Rosario Francisca Adrover, CUIL N° 27-23641937-7 por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4746-S.-
EXPTE. N° 744-216/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Ministerio de Salud, Dr. Carlos Cisneros y el Dr. DOMINGO JULIO SORUCO, CUIL N° 20-18247106-3, en los términos, funciones, períodos y montos que se detallan en el respectivo instrumento agregado a fs. 47, de conformidad a lo manifestado en el Exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4798-DS.-
EXPTE. N° 766-353/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Gustavo Carlos Enrique Robles, CUIL N° 20-28035889-5, Cesar Gabriel Flores, CUIL N° 20-26285046-4; Sebastián Alejandro Herrera Zar, CUIL N° 20-26793999-4 y Marcos Gabriel Gurrieri, CUIL N° 20-28375852-5, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4818-H.-
EXPTE. N° 728-137/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2009.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R -2216 Hospital Nuestra Señora del Rosario dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para sus partidas de Bienes y Servicios No Personales; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5055-H.-
EXPTE. N° 0400-9095/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2009.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el partido "CON TODOS" solicita la asignación financiera que le corresponde en virtud de la Ley N° 4311, y

CONSIDERANDO:
Que la partida que atiende los gastos derivados de la aplicación de la Ley N° 4311 de Asistencia a los Partidos Políticos se encuentra prevista en el Presupuesto General- Ley N° 5608 del Ejercicio 2009; Que a tales fines resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial Presupuesto,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso- Ejercicio 2009, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5339-IP.-

EXPTE. N° 613-108/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 8536-IP/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/07 llevada a cabo por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y en consecuencia adjudicase la Obra: “ENTUBAMIENTO DE ARROYO EN BARRIO LA MERCED – PALPALÁ – DPTO. PALPALÁ” a la Empresa SAVIO CONSTRUCCIONES S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.105.611,12)”.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 5101-E.-

EXPTE N° 1050-958/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario en la publicación del Periódico “LEA”, del Grupo Editorial Jacel, por un monto mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2009.-

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 5093-E.-

EXPTE N° 1050-968/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación que demande el pago del auspicio publicitario en el Diario Digital “Criterio 24” del Grupo Vago Producciones Periodísticas, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2009.-

María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 116-IP.-

EXPTE. N° 600-110/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto Oficial, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS (\$ 37.026,00 IVA incluido), correspondiente a la Obra: “DESMALEZADO-LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN PUENTE ACCESO VILLA JARDIN DE REYES”.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la ejecución de la obra: “DESMALEZADO-LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN PUENTE ACCESO VILLA JARDIN DE REYES”, a la Empresa ABRIL SERVICIOS GENERALES, por el importe cotizado que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 29.664,00 IVA incluido).-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 563-IP.-

EXP. N° 600-15/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y

PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto en fecha 06/03/2009 entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Libertador General San Martín, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO CON HORMIGÓN”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 586-IP.-

EXP. N° 600-43/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2009

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Pampichuela – Dpto. Valle Grande, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “CORDON CUNETA – 520,83 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 594-IP.-

EXP. N° 600-13/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 09.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Catua – Dpto. Susques, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “DEFENSA DE GAVIONES – 160 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 587-IP.-

EXP. N° 600-11/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2009

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Susques – Dpto. Susques, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETA – 520,83 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 594-IP.-

EXP. N° 600-13/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2009

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Catua – Dpto. Susques, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “DEFENSA DE GAVIONES – 160 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 596 IP.-

EXP. N° 600-42/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2009

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de Perico – Dpto. El Carmen, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETA – 6.249,96 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 599-IP.-

EXP. N° 600-5/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy – Dpto. Dr. Manuel Belgrano, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “CORDON CUNETA –5.380,73 METROS LINEALES, PAVIMENTO ARTICULADO – 12.256,00 METROS CUADRADOS Y PLATABANDAS – 3.037,00 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías
Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 603-IP.-

EXP. N° 600-33/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Santa Catalina – Dpto. Santa Catalina, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “CORDON CUNETAS – 520,83 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías

Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 604 -I.P.-

EXP. N° 600-10/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Puesto Viejo – Dpto. El Carmen, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETAS – 1.541,65 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías

Ministerio de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 673 I.P.-

EXP. N° 600-12/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2009.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO (fs. 12/13) suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Coranzulí – Dpto. Susques, a través del cual se acuerda las condiciones para la ejecución de la obra: “DEFENSAS CON GAVIONES – 160,00 METROS LINEALES”.-

Dr. Fernando José Frías

Ministerio de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

RESOLUCIÓN N° 17 / 2010 – SGA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAR. 2010.-

VISTO:

La Resolución N° 07/2008- SMA y RN por la cual se crea el Programa de Asistencia Ambiental a Municipios (PAAM) y las disposiciones de la Ley N° 5063 “General de Medio Ambiente, en lo que respecta a los Art. 4°, 12°, 17°, 61°, 62° y a su Título IV “De la Participación Social”, Art. 142°.

CONSIDERANDO:

Que, si bien los objetivos del PAAM es dar cobertura técnica y de Capacitación a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia, para establecer mecanismos institucionales que permitan definir una política Ambiental Provincial, basada en la cooperación técnica, la coordinación política y la planificación de las acciones tendientes a garantizar una efectiva protección del ambiente, sea esta preventiva o correctiva.

Que, la SGA en la ejecución del programa antes mencionado ha puesto a disposición íntegramente el cuerpo técnico de la Secretaría, pero ante la creciente demanda de acciones y estrategias ambientales en toda la provincia, requiere contar con el apoyo social, lo cual es fundamental a la hora de diseñar políticas y programas estatales eficaces para transformar la realidad ambiental.

Que, la participación social es esencial para la construcción de lo público, entendido como lo común de la Sociedad y el Estado. En este sentido la protección de los Recursos Naturales y el medio Ambiente, así como el desarrollo sustentable, involucra no sólo a quienes tienen a cargo la gestión ambiental, sino también a la sociedad.

Que, siendo necesario promover y articular las relaciones con los distintos actores de la sociedad, representativas de la misma, como las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Cooperativas, para fortalecer el involucramiento ciudadano en la búsqueda de soluciones a problemáticas ambientales.

Que, es necesario implementar en este Programa la Educación Ambiental Permanente, constituyendo un componente fundamental, orientado a la formación de ciudadanos activos en la Construcción de una sociedad democrática y solidaria, así como promover que las prácticas educativas ambientales se configuren como espacios de discusión crítica, con el fin de incentivar y apoyar los procesos de cambio tendientes a un desarrollo sustentable y con ello crear una verdadera conciencia de respeto al medio ambiente.

Que, asimismo la SGA ha iniciado las gestiones necesarias para implementar un Registro de ONGs. Ambientalistas, según lo requerido por la Ley Gral. 5063.

Que, es necesario establecer mecanismos de Comunicación y Difusión de acciones ambientales promovidas desde las Organizaciones de la Sociedad Civil que, propendan al mejoramiento de la calidad de vida, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los Recursos Naturales.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CELEBRAR CONVENIOS con las distintas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Cooperativas, a los fines de potenciar la Gestión Pública Ambiental en toda la Provincia, con el objeto de construir una sociedad participativa en el diseño y ejecución de Políticas de Estado, dotando de legitimidad a la estrategia que se diseñen y a las acciones que se implementen.

ARTICULO 2°: OBJETO DE LOS CONVENIOS: fortalecer la Gestión Ambiental Municipal en lo que respecta a: Asesoramiento, Asistencia técnica y Capacitación en Educación Ambiental, Realización de Cursos, Charlas, Talleres y Jornadas en temas ambientales locales, Apoyo Técnico en la Formulación y Ejecución de Proyectos EA, Promoción de una cultura ambiental, Comunicación, Publicación y Difusión de saberes y cuidados socio - ambientales, Elaboración y difusión de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales, y demás acciones.

ARTICULO 3°: AMPLIARSE EL ESQUEMA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, que como Anexo forma parte de la Resolución N° 07/2008, incorporando los componentes que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°: DISPONER QUE: Los fondos con los que se implementarán los Convenios mencionados precedentemente, tendrán como origen las partidas correspondiente a:

ANEXO

E) COMPONENTE: EDUCACIÓN AMBIENTAL.

MODULO: TEÓRICO - PRÁCTICO Y PLANIFICACION

E.1) Desarrollo de un Plan de Educación Ambiental Permanente, en el que se trabaje con propuestas educativas en los espacios formal, no formal e informal.

E.2) Realización de Cursos, Charlas y Jornadas donde se aborden temas ambientales específicos, dándoles una impronta local, según la localidad donde se realice el encuentro.

E.3) Organizar talleres y charlas Teórico Prácticas sobre el uso, explotación o aprovechamiento en forma racional y sostenible.

E.4) Apoyo técnico en la Formulación y Ejecución de Proyectos Educativos Ambientales según objetivos locales.

E.5) Promover la Formación de Clubes Ambientalistas Escolares, con docentes y alumnos de establecimientos en los distintos Municipios.

E.6) Demás acciones complementarias

F) COMPONENTE: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL

MODULO: INFORMATIVO Y FORMATIVO

F.1) Elaborar, difundir y apoyar publicaciones de educación ambiental.

F.2) Elaborar y difundir saberes y cuidados socio - ambientales.

F.3) Elaborar y difundir un Manual de Buenas Prácticas Ambientales: Minimización de residuos. Uso Racional del Agua. Eficiencia Energética. Valorización de la basura.

F.4) Organizar campañas para una adecuada concientización, basadas en la necesidad de crear acciones tendientes a modificar hábitos en la comunidad con el objeto de hacer un uso inteligente de los recursos, aprender a reutilizar los materiales y la utilización eficiente de la energía.

F.5) Sensibilización y capacitación a la comunidad en temas dirigidos a un desarrollo social sustentable.

F.6) Demás temas a informar y formar.

Unidad de Organización: A 9 – Secretaría de Gestión Ambiental

Finalidad: 7 – Desarrollo de la Economía.

Función: 13 – Desarrollo de la Economía s/discriminar.

1 1 2 1 36 0 Bienes de Consumo – Programa Asist. Ambiental a Municipios.

1 1 2 2 50 0 Ss. No Personales – Prog. Asistencia Ambiental a Municipios.

ARTICULO 5°: REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial, remítanse copias de la presente a los Municipios, Comisiones Municipales de la Provincia, y ONGs. que figuran en el Registro de ONGs. Ambientalistas. Cumplido Archívese.

Ing. Omar Mendoza

Secretario de Gestión Ambiental

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-044/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 16 DE MARZO DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00; PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIENTO).

01/03/05/08/10 MAR. \$44,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-045/10.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 19 DE MARZO DE 2.010 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.400.000,00; PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS).-

03/05/08/10/12 MAR. LIQ. N° 86200 \$ 44,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 02/10

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Movilidad tipo "minibus" destinada al transporte de personal que desempeñan sus actividades en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 250.000,00). Referido al mes Febrero de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 25 de Marzo del 2010 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 09 de Marzo de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días, una vez recepcionada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

05/08/10/12/15 MAR. LIQ. N° 86213 \$ 44,00.-

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/10

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública Nacional N° 19/2010, Expediente N° 17858-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF". La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN N° 9.

RUTA: Ruta Nacional N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional N° 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESO (Km. 1681,55)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS; SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 15 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 21 de Abril del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca N° 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 19 de Marzo de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal- 3° Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

10/12/15/17/19/22/26/29/31 MAR. 05/07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86239 \$134,00.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

EJERCITO ARGENTINO RI MEC 20.-
S. S. DE JUJUY, 08 MAR. 2010.-
Membrete del Organismo Contratante: REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 20

Tipo y Número del Procedimiento de selección: **LICITACION PUBLICA N° 10001/2010** – REPUESTOS Y ACCESORIOS -

Objeto: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR PARA SER EMPLEADOS EN LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCION DE MATERIAL DE INFORMATICA.

Lugar, Plazos y Horario de consulta de Pliegos: SAF – RI MEC 20 – 0800 a 1200 hs

Lugar, Plazos y Horario de Venta de Pliegos:- SIN CARGO –

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar del Acto de Apertura: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – RI MEC 20-

Día y Hora del Acto de Apertura: 30 de Marzo de 2010 - 09.00 hs -

Nro. de Expediente: ÑR 10-20008/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES".-

CANTIDAD DE FECHA DE PUBLICACION: 2; FECHA DE PUBLICACIONES 10-MAR.-2010- y 12-MAR-2010.- FECHA VTO. DE PUBLICACIONES: 10-MAR.-2010- y 12-MAR-2010.-

10/12 MAR. LIQ. N° 86244 \$ 26,00.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

EJERCITO ARGENTINO RI MEC 20
S. S. DE JUJUY, 08 MAR 2010.-
Membrete del Organismo Contratante: REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 20

Tipo y Número del Procedimiento de selección: **LICITACION PUBLICA N° 10002/2010** – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-

Objeto: ADQUISICION DE PLANCVHAS DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SER EMPLEADOS EN LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCION DE MATERIAL DE INFORMATICA.

Lugar, Plazos y Horario de consulta de Pliegos: SAF – RI MEC 20 – 0800 a 1200 hs

Lugar, Plazos y Horario de Venta de Pliegos:-SIN CARGO –

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar del Acto de Apertura: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – RI MEC 20-

Día y Hora del Acto de Apertura: 30 de Marzo de 2010 - 10.00 hs –

Nro de Expediente: ÑR 10- 20009/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE TRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES".-

CANTIDAD DE FECHA DE PUBLICACION: 2; FECHA DE PUBLICACIONES 10-MAR.-2010- y 12-MAR-2010.- FECHA VENCIMIENTO DE PUBLICACIONES: 10-MAR.-2010- y 12-MAR-2010.-

10/12 MAR. LIQ. N° 86244 \$ 26,00.-

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

EJERCITO ARGENTINO RI MEC 20
S. S. DE JUJUY, 08 MAR. 2010.-
Membrete del Organismo Contratante: REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 20

Tipo y Número del Procedimiento de selección: **LICITACION PÚBLICA N° 10003/2010**-MANTENIMIENTO REPARACION DE EDIFICIO Y LOCALES

Objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO (RANCHO DE TROPA)

Lugar, Plazos y Horario de consulta de Pliegos: SAF – RI MEC 20 – 0800 a 1200 hs

Lugar, Plazos y Horario de Venta de Pliegos:-SIN CARGO –

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar del Acto de Apertura: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO – RI MEC 20-

Día y Hora del Acto de Apertura: 30 de Marzo de 2010-11.00 hs -

Nro de Expediente: NR 10-20010/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE TRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES".-

CANTIDAD DE FECHA DE PUBLICACION: 2; FECHA DE PUBLICACIONES 10-MAR.-2010- y 12-MAR-2010.- FECHA VENCIMIENTO DE PUBLICACIONES: 10-MAR.-2010- y 12-MAR-2010.-

10/12 MAR. LIQ. N° 86244 \$ 26,00.-

CONVOCATORIAS –CONTRATOS

CLINICA DEL NIÑO Y RECIEN NACIDO S.A. - Conforme a lo establecido en el Art. Décimo Quinto del Estatuto Social, el Directorio de Clínica del Niño y Recién Nacido S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 2010, a las 20:00 hs., en su Sede Social, sito en la calle Belgrano 1220, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta Asamblea
 - 2.- Modificación de los siguientes artículos del Estatuto Social: ARTICULO TERCERO, ARTICULO CUARTO, ARTICULO SEXTO.
 - 3.- Aumento de Capital
 - 4.- Aprobación del Nuevo Reglamento Interno
- Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar en la asamblea.

La asamblea se convoca simultáneamente en 1ra. Y 2da. Convocatoria, que se efectuará una hora después de fijada para la 1ra. Según lo establecido en el Art. Décimo Sexto del Estatuto Social

Publicaren el Boletín Oficial POR CINCO DIAS-

05/08/10/12/15 MAR. LIQ. N° 86195 \$ 510,00.-

EL MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL JUJUY, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus socios a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse en la sede de la Unión de Empresarios, en calle Belgrano 860 de la ciudad de San Salvador de Jujuy el 23 de marzo de 2010 a hs. 19,30 a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2009;
- 2) Renovación de autoridades
- 3) Elección de dos socios para que suscriban el acta.

NOTA: Los miembros titulares de la C.D. y Revisor de Cuentas serán elegidos en esta Asamblea por simple mayoría de votos". "Las listas deberán presentarse 48 hs. antes del comicio con la firma de cinco socios como mínimo".-

Publíquese en el Boletín Oficial por un día.-

10 MAR. LIQ. N° 86226 \$ 102,00.-

LA ASOCIACION COOPERADORA, "Ing. Mario León Romano" de la EET N° 1 "ESCOLASTICO ZEGADA" convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 08 de Abril del 2010 a las 19 hs. en el Establecimiento para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y Responsable del Establecimiento
 - 3) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.-
- Publíquese en el Boletín Oficial por Tres días.-

10/12/15 MAR. LIQ. N° 86238 \$ 78,00.-

N° 44.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- MODIFICACION ACTA CONSTITUTIVA AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a cinco de Marzo del año dos mil diez, ante mí; MARIA EUGENIA VARGAS, Escribana titular del registro Notarial número cincuenta y siete, con asiento en ésta Ciudad; COMPARECEN: FRANCISCO JOSE AGOSTINI, D.N.I N° 30.387.185, CUIL N° 20-30387185-4, argentino, soltero, con domicilio en calle Coronel Puch N° 42, de ésta Ciudad; de profesión ingeniero agrónomo; MARIA ANTONELA AGOSTINI, DNI N° 31.036.043; CUIL N° 27-31036043-6; argentina, casada en primeras nupcias con Elías Carlos Joaquín; con domicilio real y fiscal en calle Coronel Dávila N° 331, Departamento dos, del barrio ciudad de Nieva, de ésta Ciudad, de profesión Licenciada en Administración

de Empresas y JUAN CARLOS AGOSTINI; DNI N° 29.527.777, CUIL N° 20-29527777-3, argentino, soltero, con domicilio en calle Coronel Puch N° 42, de ésta Ciudad, de profesión ingeniero industrial.- Los comparecientes son personas mayores de edad e individualizados conforme al artículo 1002, inciso a) del Código Civil. Y EXPRESAN: Que comparecen en el carácter de socios Gerentes de "Agostini Desarrollos Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del Acta Constitutiva de la mencionada sociedad, la que fuera instrumentada en Escritura Pública N° 185, del 30 de Diciembre de 2009, pasada por ante mí, en el protocolo a mi cargo; la que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 228, acta N° 228, libro III de SRL, con fecha 17 de Febrero de 2010 y bajo Asiento 7, folio 54/58, al Legajo XV Tomo I, del registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L con fecha 17 de Febrero de 2010; que en fotocopia certificada agrego al legajo de comprobantes de la presente.- Y Dicen: que con fecha tres de Marzo de 2010, han decidido modificar y ampliar el objeto social de la sociedad, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier parte del país o del extranjero, una o varias de las siguientes actividades: La explotación del ramo de construcción en general; para lo que realizarán actos de comercialización, construcción y administración en general de inmuebles propios o de terceros; urbanización, loteos o subdivisiones de todo tipo; afectaciones a propiedad horizontal, countrys y fraccionamientos de unidades de producción forestal, agropecuaria o industrial, a todo tipo de bienes inmuebles (urbanos, suburbanos y rurales).- Y asimismo la compra, comercialización y distribución de motovehículos, ciclomotores, cuatriciclos; repuestos, accesorios; service y reparación en general.- Para los fines enumerados la sociedad podrá realizar con capacidad jurídica plena, todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y se nombrará oportunamente un Martillero Público, conforme a ley.-Los socios de común acuerdo podrán ampliar y/o modificar el objeto de la sociedad, incorporando otras prestaciones análogas o de distinta naturaleza a las enunciadas." Asimismo expresan que se amplía en éste acto el capital de la sociedad en más la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), de modo que el total del capital social asciende a la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000). El artículo que corresponde al capital, en consecuencia quedará redactado de la siguiente forma: "**CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social se fija en la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) dividido en doscientas setenta (270) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, y en partes iguales, es decir que cada uno aporta novecientos cuotas de cien pesos cada una y representan el cien por ciento (100%) del capital social.- Los socios integran dicho capital, en dinero en efectivo en éste acto.- Cualquier modificación, aumento o disminución del capital integrado por cada uno de los socios, se podrá efectuar mediante resolución asamblearia con el voto de más de la mitad del capital social. Si se decidiera el aumento del capital; para el caso de morosidad, es decir que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la Sociedad procederá a intimarles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se le otorgará un plazo no mayor de treinta (30) días para el cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la Sociedad rescindiría la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y/o manifesten en la Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación de daños y perjuicios. Los socios podrán acrecentar el capital realizando nuevos aportes en la proporción a los efectuados en el acto constitutivo, siempre que se verifique la voluntad mayoritaria de la Asamblea de Socios. A tales efectos podrán destinarse aquellas partes de las utilidades que arrojen los balances anuales. Ningún socio podrá retirar total ni parcialmente su capital social hasta la disolución y liquidación de la sociedad, salvo las disposiciones establecidas en este contrato." Expresan los comparecientes que tanto la modificación y ampliación del objeto como la ampliación del capital, han sido resueltos y aprobados por unanimidad, en Acta de Asamblea N° 2, del tres de marzo del corriente que en original me exhiben y en fotocopia certificada agrego al Legajo de Comprobantes de la presente.- Asimismo manifiestan los socios que todas las cláusulas restantes continúan redactadas de la misma forma y que solo se modifica y amplía el objeto social y se amplía el capital de la sociedad.- Los comparecientes me solicitan y autorizan en forma expresa; diligencie y realice todos los trámites y gestiones necesarios por ante el Registro Público de Comercio a los fines de la inscripción y debida toma de razón de las modificaciones y ampliaciones introducidas en los artículos Tercero y Cuarto respectivamente y que por éste acto se instrumenta.- Leo la presente a los comparecientes, quienes manifiestan conformidad y firman por ante mí, doy fé.- Hay tres firmas que pertenecen a los comparecientes, ante mí, está mi firma y sello notarial.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó por ante mí en el protocolo a mi cargo. Para "**AGOSTINI DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" expido el presente PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial N° 00622755 Y 00621814 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. A 00103763, ESC. MARIA EUGENIA VARGAS, TIT. DEL REG. N° 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19950.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Marzo de 2010.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

10 MAR. LIQ. N° 86230 \$ 54,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$15.265.00 INMUEBLE UBICADO EN LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, SOBRE CALLE VICTORIA N° 716/720 Y CONSTA DE SALON EN PB Y DPTO. EN 1ER PISO.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo de la Ciudad de San Pedro de Jujuy en el **Expte A- 30.607/06** Caratulado: Ind. por Desp. y otros Rubros: Tapia Walter Hugo c/ Anauati S.R.L. "comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11, REMATARA en publ. sub., al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 15.265.00, EL DIA 18 DE MARZO DEL 2010 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , individualizado como CC1 ; Secc.1; Manzana 29; Parcela 20-b-1; Padrón E-2832; Matricula E-6160 ubicado en calle Victoria N° 716/720 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, Pvcia. de Jujuy, el que mide 11,99m de fte. por igual ctra. fte. por 18,90 m en su costado Noreste y 18,91 m. en su costado Sudeste, encerrando una sup. según plano de 226, 7.886 m2 y limita al NE con parcela 20-a; al NO con parte parcela 19; al SE. con calle Victoria y al SO con parcela 20-b-2, el que se encuentra ocupado por : planta baja el Sr. Enzo Galasi y en planta alta la Sta. Alejandra Beatriz Legizamon, ambos en carácter de inquilinos, con contrato, según informe de fjs. 116 de autos. Registrando: Asiento 1.- Constitución de Hipoteca en 1er grado a favor Bco. Río de la Plata S.A. por US\$ 88.000,00; Asiento 3.- Embargo en Expte. 185/04, rad. Jug. Fed. N° 2 por \$ 364.648,74; Asiento 7.- Embargo en Expte. A-28.328/05 rad. Sala IV T.T. por \$ 6.391,52; Asiento 9.- Embargo en esta causa por \$ 46.806,60; Asiento 10.- Embargo en Expte. A 30612/06 radicado Sala IV T.T. por \$ 26.668,45, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen, impuestos y multas con el producido del remate. Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaria en horario administrativo. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. S.P. de Jujuy, 26 de Febrero del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86233 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD; CENTRO MUSICAL; MAQUINA DE SOLDAR; TELEVISOR COLOR.-" S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. N° 17 en el **Expte. A- 30.619/06** Caratulado: Ejecutivo: Vilca Lovera Teodoro c/ Retamozo Hernán", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips digital; Un centro musical marca JVC con un baffle; Una maquina de soldar marca Nelvi con enchufe roto y sin marca; Un televisor color marca Noblex sin tapa de fte. y sin control remoto.- EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2010 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 26 de Febrero del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86234 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA; TELEVISOR COLOR.-" S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-161.097/06** Caratulado: Ejecutivo: Banco Saenz S.A. c/ Herrera Ernesto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de música Kem Brown modelo DX 600 con 2 parlantes Kem Brown est. N° 79509791; Un televisor marca Grundig, esta. N° 45775631 de 15" con control remoto, EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2.010 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86235 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: HELADERA FAMILIAR CON FREEZER.-" S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-167.864/07** Caratulado: Ejecutivo: Banco Saenz S.A. c/ López Leonardo Fabián, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com.

del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una heladera marca Gafa con freezer , unidad N° 4780214 modelo HGF 3680, EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2.010 A HS .17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86236 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UNA PICK-UP PEUGEOT 504 AÑO 1984.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a la facultades otorgada por el Art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte N° 417/2006** (BDN 551/0021195/04/2006) caratulado: "FISCO NACIONAL -A.F.I.P. C/ Ríos Juan Calixto, s/ EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. Carlos Olivera Pastor, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador Y SIN BASE UNA PICK-UP PEUGEOT MODELO 504 PUN, 5 V AÑO 1984, CON MOTOR MARCA PEUGEOT N° 424109, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8005443, DOMINIO WXQ 375, Registra: Inhibición en el expié. N° 440/1/año 2000 Juz. Fed. N° 1; Embargo esta causa sin monto y embargo en Expte. N° 283/1/06 radic. Juz. Fed. N° 1. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos-tasas y multas si existieren. LA SUBASTA SE REALIZARÁ EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2010 A HS.18,00 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 ó dirigirse a la oficina del agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy Tel. (03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma.- Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2010.- fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain.- A.F.I.P.-

10/17 MAR. LIQ. N° 86237 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-33414/07**, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: PALENQUE, ISIDORA c/ APARICIO PABLO y otros..." se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: ///PEDRO DE JUJUY, 10 de abril de 2008.- I.- II.- Atento a lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (Art. 51 del C.P.T.) III.- Intímase a los accionados a constituir domicilio Legal dentro del radio del Tribunal – 3 km. bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley.- IV).- Notifíquese.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA – Vocal Presidente de Trámite – Ante mi Dr. PEDRO RAMOS – Prosecretario.-///PEDRO DE JUJUY, 22 de octubre de 2009.- I.- Atento a lo solicitado y lo informado por la Policía de la Provincia, notifíquese a los Sres. AZUCENA CARABAJAL, ANDRES PUCA, YOLANDA GASPAS, EDID DE APARICIO; ANIBAL ILLANES y GABRIELA ORTEGA el proveído de fs. 111 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia por Tres veces en CINCO DIAS.- Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO HERRERA-Vocal Presidente de Trámite-Ante mi Dr. PEDRO RAMOS.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (Art. 24 del Cod. Proc. del Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 27 de Noviembre del 2009.- PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

05/08/10 MAR. S/C.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-215.720/09**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ELSA MENDEZ Y PABLO MENDEZ C/ FLORENTINO MENDEZ, ISIDRA VEDIA, JUANA HUMACATA, LUIS MENDEZ, GRISELDA MENDEZ, PERFECTO MENDEZ", Conforme a lo establecido por el art. 534 del C.P.C. (Ley 5486) cita como tercero en esta causa al Sr. CARLOS PERALTA para que comparezca dentro de los QUINCE DIAS de su notificación (con más la ampliación legal de DIEZ DIAS contados a partir del décimo posterior a la última publicación de los edictos que se ordena publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- art. 162 del C.P.C.), a tomar conocimiento del juicio y, si considerare afectados sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos, y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en

su representación, con quién se continuará la causa según su estado.- "FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI-Pte. de Trámite-Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 28 del 2009.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86196 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° B-171948/07**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CONDORI HECTOR RAMON Y ESTRADA ROSA CRISTINA C/ ORTIZ PABLO (SUCESSION) Y FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS S.A." hace saber a los demandados que se ha dictado las siguientes resoluciones: "/// PROVIDENCIA DE FS.200 : SAN SALVADOR DE JUJUY , 12 de Febrero de 2010.- La cedula diligenciada que se adjunta, agréguese y téngase presente.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. EDUARDO GABRIEL INSAUSTI, ordenase la notificación por edictos al Tercero citado Sr. JUAN ERNESTO VELARDE las partes pertinentes de la providencia de fs. 169 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el tercero citado Sr. JUAN ERNESTO VELARDE no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE- Juez - Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- PROVIDENCIA DE FS. 169: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2008.- I) Atento a las constancias de autos y en la búsqueda de la verdad material, norte de todo litigio, resulta de toda necesidad para este órgano jurisdiccional....-II) Así también y por todo lo antes expuesto, corresponde citar como tercero en los términos del art. 79 del C.P.C. (y su nota in fine) al Dr. JUAN ERNESTO VELARDE en el domicilio denunciado en autos para que se presente a estar a derecho en la presente causa en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho a intervenir en el presente juicio.- III) Conforme lo dispone el art. 80 C.P.C. suspéndase el procedimiento en estos autos hasta la comparencia del tercero citado, o hasta que vencido que fuera el termino que se le otorgara para hacerlo, se haga efectivo el apercibimiento dispuesto en el apartado precedente. IV. Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ - Ante mí: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA - Secretario.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86197 \$ 26,00.-

EL DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expediente N° B- 115732/04** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PEDRO G. MAMANI C/ ESTADO PROVINCIAL" procede por este medio a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de diciembre de 2009. Atento al estado del trámite CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley 5486) a los colindantes Sres. JUSTINA ORTENSIA ARANCIBIA Y TEODOCIO ZERPA, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Para su notificación. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente (Conf. Arts. 535 del C.P. Civil- Modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notificaciones por cedula. Fdo.: Dr. Víctor E. Farfan- Vocal, ante mí: Dra. Claudia A. Quintar- Secretaria.- SECRETARIA, 23 DE FEBRERO DE 2010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86181 \$ 26,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez Presidente de Trámite, en los autos caratulado: **Expte. N° B-207.784/09**: "DIVORCIO VINCULAR FERNADEZ, Oscar Augusto c/ PONZONI, Ana María, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. ANA MARIA PONZONI, los Proveídos que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2010.- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a fs. 36, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS, en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 10 de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mirta Chagra Juez Pte. De Trámite. Ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- Proveído de fs. 10 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2009.- Téngase por presentado el Sr. OSCAR AUGUSTO FERNADEZ, con el patrocinio letrado del Dr. MARCELO OMAR MIRANDA, por constituido domicilio legal y por parte.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, interpuesta por el SR. OSCAR AUGUSTO FERNADEZ, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio ordinario (art. 370 C.P.C.).- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para

su oportunidad.- Confiérase traslado de la demanda a la parte accionada SRA. ANA MARIA PONZONI por el termino de QUINCE DIAS en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerlo por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Km. Del asiento de este Tribunal de Familia- Vocalía VI, sito en calle Cnel. Puch 625, bajo apercibimiento de notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Cedula.- Fdo.: Dra. Mirta Chagra- Juez Pte. De Trámite: ante mí: Dra. María Solange Pizarro, secretario.-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86186 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial - Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-192.714/08**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y COBRO DE PESOS: ACCESORIOS SUPPLIES S.A. c/ DANTE GERMAN COLQUE", procede a notificar la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de febrero del 2010.- 1) Citase y emplazase al Sr. Dante Germán Colque, para que en el plazo de quince días, los que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de estos edictos, se presente a contestar demanda en esta causa, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.), y de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en su representación, debiendo en igual plazo constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones (art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- 2) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Publíquese edictos.- Fdo.: Dr. Carlos M. Cosentini, ante mí: Sr. Sergio W. García - Secretario".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2.010.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86215 \$ 26,00.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **expte. N° B-24424/97** caratulado: "EJECUCION DE HONARIOS PROMOVIDOS POR EL DR. MIGUEL ANGEL LELLO EN EL EXPTE. B-07858/96: ORD.; TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A. c/ SAN SALVADOR S.A.", se hace saber a: TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A., que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2.010.AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de la EMPRESA TRANSMAG BOLETO ELECTRONICO S.A., hasta hacerse el acreedor íntegro pago de los HONORARIOS reclamados, o sea la suma de pesos: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$48.387), con mas las costas del juicio y con los intereses de la tasa pasiva del B.C.R.A. desde la fecha de regulación de estos y hasta su efectivo pago. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. MIGUEL ANGEL LELLO, en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTE CON NOVENTA Y SEIS CVOS. (\$3.870,96) por la labor profesional cumplida en autos.- 3) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a los organismos de contralor luego protocolizar. Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI. Pte. de Trámite por habilitación.- Dra. NORMA B. ISSA.- Vocal Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR - Stria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Febrero del 2.010.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86201 \$ 26,00.-

EL DR. LUIS CELESTINO GONZALEZ ha dictado en el **Expte. N° B-197437/08**, caratulado: "Indemnización por despido sin causa OTAZO PABLO ESTEBAN C/ TERRAZAS ORTUÑO JAVIER ANDRES", el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 22 de septiembre de 2009.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada JAVIER ANDRES TERRAZAS ORTUÑO en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el termino de quince días comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art. 51 C.P.T.) Asimismo, intímase a la demandada para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutivo por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.) Notifíquese en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula Fdo. Dr. Luis Celestino González JUEZ.- San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2010- Atento el resultado negativo de la diligencia de notificación de fs 52, conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C, notifíquese al demandado el decreto de fs 36 por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES en CINCO DIAS en el diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese. Fdo. Luis Celestino González.- LA SALA 1 DEL T. DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY"- S.S. de Jujuy, 02 de Marzo de 2010.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86207 \$ 26,00.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el **EXPTE. B-212479/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/CRUZ, DANIEL JOSE MARIA, notifíquese por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días al demandado SR. CRUZ, DANIEL JOSE MARIA, el siguiente proveído de fs. 8:// atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. CRUZ, DANIEL JOSE MARIA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a la previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C. intímese al accionado a depositar la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), que se reclaman por capital, con mas la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) para acrecidas legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Así mismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ- ANTE MI DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO - PROSECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2009.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86220 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-212487/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO C/ EMILIO FABIAN SANTILLAN" hace saber al Sr. EMILIO FABIAN SANTILLAN que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra a fs. 21 de autos: Proveído de fs. 21 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2.009.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARTIN MODENA, ordenase la notificación por edictos a la demandada SR. EMILIO FABIAN SANTILLAN, las partes pertinentes de la providencia de fs. 08 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso de que el demandado SR. EMILIO FABIAN SANTILLAN, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. OLGA VILLAFANE - JUEZ- ANTE MI PROC. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO.- Proveído de fs. 08 - SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO DE 2008.- Por- Atento a las constancias de autos y la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por el art. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. EMILIO FABIAN SANTILLAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950.-) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor preñario o Juez embargante.- A efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el término antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Intímase.....- Notifíquese art. 155 del C.P.C.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT - JUEZ- ANTE MI PROC. GUSTAVO IBARRA- SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE de 2.009.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86219 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-210049/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO C/ LEANDRO GASTON MANCINI", se notifica por este medio al demandado LEANDRO GASTON MANCINI, el siguiente DECRETO: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO de 2.009.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo

en contra del demandado LEANDRO GASTON MANCINI, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores y cíteselo de remate para que oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, (independencia esq. Lamadrid) bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. Asimismo, notifíquese la providencia, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS. FDO. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT - Juez. Ante mi, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de FEBRERO DE 2.010

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86218 \$ 26,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-174041/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME SRL. C/ MENDOZA ANTONIO SAMUEL": se notifica al SR. MENDOZA ANTONIO SAMUEL el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JULIO DE 2.007.- I.- Por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de ELVIME SRL a mérito de la copia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña. II.-De conformidad a lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. MENDOZA ANTONIO SAMUEL, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.548.-) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 774.-) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, ...III.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- IV.- Córrase TRASLADO, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- V.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- VI.- Para.... VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- IX.- FDO. DRA. - MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALONSO- SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2010.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86217 \$ 26,00.-

Dr. Norberto A Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el Expte., N° A-41.315/09, caratulado: "Tenencia: Fabián Arnaldo Guerra c/ Lorena Evangelina Guerrero", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 17 de Diciembre de 2009, I.- Téngase por presentado a la Dra. FLORENCIA ZALLOCO, en nombre y representación de FABIAN ARNALDO GUERRA a mérito de la carta poder que se adjunta por constituido domicilio procesal, por partes. II.- Dése al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a Lorena Evangelina Guerrero en el domicilio denunciado, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (arts. 289 inc. 2°, 381, 383 y concordantes del C.P.C.)- III.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, a lo fines de la notificación, notifíquese a la misma por edictos (Art. 162 CPC)por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial. IV.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. V.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Antonio Costamagna- Juez- ante mi: Dra. Lilian Inés Conde. Pro Secretaria Técnica Judicial". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 17 de diciembre de 2009.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86206 \$ 26,00.-

LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA II, VOCALIA DR. DANIEL ALSINA, DRA. OLGA T. IVACEVICH en el **Expte. N° B- 155.425/06** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑOS MORAL, ARIEL ANTONIO ALVAREZ Y VIRGINIA ELENA SALINAS c/ JORGE PABLO Y OTROS", hace saber por este medio al Sr. CARLOS ISIDRO CHAVEZ que en los autos de referencias se ha dictado la siguiente resolución:

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2009...Proveyendo al escrito de fs. 155: Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado CARLOS ISIDRO CHAVEZ. Firme, se designará como representante del Sr. CARLOS ISIDRO CHAVEZ al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes.- Notifíquese...Fdo.: Dr. DANIEL ALSINA- VOCAL – ANTE MÍ: DRA. ANALIA LORENTE-Pro-Secretaría".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2010.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 86214 \$ 26,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-301-2006** - Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY –ESTUDIO DE LOS LEGAJOS DE DEUDA PRESENTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE FRAILE PINTADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR DECRETO-ACUERDO N° 2478-H-04 REF.: EXPTE. N° 517-06-2006", se ha dictado la Resolución N° 690-S/I-2.009: que dispone: "San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2010. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Hacer efectivo al apercibimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 690-SI-2009 y en consecuencia declarar en Rebeldía al Sr. RAMON ROQUE, atento a su incomparencia a estar a derecho y en consecuencia, tener por decaído el derecho a presentar descargo al citado en la presente causa, haciéndole saber que en adelante las notificaciones se efectuarán Ministerio Ley.- ARTÍCULO 2º: Declarar la cuestión de puro derecho correr vista a Fiscalía Letrada y a los imputados para que por su orden aleguen sobre el mérito de la prueba, en el plazo de DIEZ (10) DIAS (Art. 95º- Ley N° 4376-88).- ARTICULO 3º: Notifíquese mediante Edictos. Notifíquese a Fiscalía Letrada. Fdo: Dra. MARIANA L. BERNAL y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO - Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

10/12/15 MAR. LIQ. N° 86224 \$ 26,00.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 0800-373-2009**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-RENDICION DE CUENTAS GRAL. ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 185-S/II-2.010 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2.010. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... ARTICULO 20º: Requerir a los responsables de los programas que seguidamente se indican, que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación y bajo estricto apercibimiento de Ley, procedan a producir descargo en relación a los reparos formulados en el Informe de Auditoría DME N° 58/09 de fs. 743/748, a saber: c) Fin.ES.: Responsables: ... Lic. MARTA CARRASCO, Observaciones a fs. 746. **ARTÍCULO 21º:** NOTIFIQUESE. ... Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DRA. MARIANA L. BERNAL-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

10/12/15 MAR. LIQ. N° 86223 \$ 26,00.-

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y por Habilitación en el **Expte N° B-206.501/09** "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: IRENE BENITEZ c/ ARAMAYO FRANCKE y CIA. LIMITADA" ordena POR ESTE MEDIO NOTIFICAR EL SIGUIENTE DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado ARAMAYO FRANCKE y CIA LIMITADA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y a los efectos de la notificación a la demandada de la presente providencia, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Téngase presente lo demás solicitado para su oportunidad.... Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR –Vocal por Habilitación. Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR - Secretaría".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. SECRETARIA, 26 de Febrero de 2010.-

10/12/15 MAR. LIQ. N° 86225 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos caratulados **Expte. N° 13/10:** "Medina, Arnaldo Ezequiel y Castro, Cristian Ramón p.s.a. hurto calificado-Palpalá", **CITA, LLAMA y EMPLAZA**, al prevenido, CRISTIAN RAMON CASTRO, D.N.I. 29.629.642, para que comparezca a estar a derecho, en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, por ante este Juzgado de Instrucción en lo penal N° 1-Secretaría N° 1; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo –Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 1, 02 de marzo de 2010.- FDO. EDUARDO REY CATAcata – Secretario.-

10/12/15 MAR. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1901/09**, caratulado:"PEÑALVA, Ángel Pascual y otros; p.s.a. de Robo doblemente Calificado.....Ciudad", -Sumario Policial N° 3109-P-09-; **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a ALEJANDRO CASTILLO, JUAN RAMON PEÑALVA y MARIO PEÑALVA, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 –Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia debidamente justificada -Arts. 140 y 151 del C.P.P.-Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- FDO. EDUARDO REY CATAcata – Secretario.- SECRETARIA N° 1, 25 de febrero de 2010.-

10/12/15 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 4, EN EL **EXPTE. N° 1133/09**, Recaratulado: "SANTURIO MARIA ANTONIA, SANTURIO MARIA DEL VALLE, SANTURIO DIEGO MARTÍN, SANTURIO SEBASTIÁN ARMANDO y SANTURIO CARLA RAFAELA p.s.a. USURPACIÓN - Ciudad", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de MARZO DE 2.010.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: -1).- **Citar** por Edicto por el término de tres veces en cinco días a los prevenidos SANTURIO MARIA DEL VALLE, de 24 años de edad; SANTURIO DIEGO MARTÍN, de 23 años de edad; SANTURIO CARLA RAFAELA, de 21 años de edad, todos domiciliados en calle Vespucio N° 2981 del B° San Pedrito de ésta Ciudad Capital, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2º) Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – Juez y por ante mí Dra. SILVIA LILIANA CHECA, Pro-secretaria.- PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. - SECRETARIA N° 4, de MARZO DEL 2.010.-

10/12/15 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PANTALEON ARMELLA**. Publíquese en el boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de FEBRERO de 2.010.

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86193 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ZULEMA CRISTINA AGUIRRE, L.E. N° 13.379.967**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. LILIANA CHOROLQUE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2.010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86194 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON BRAULIO PUCA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2.010.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 86180 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expediente N° B- 205533/09, CARATULADO: "SUCESORIO: ARMELLA, JULIAN OBISPO Y DE HUMACATA PAULA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ARMELLA, JULIAN OBISPO, L.E. N° 3.957.264 y HUMACATA, PAULA, L.C. N° 9.640.566**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2.009.-

